



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N° 009

(Abril 21 de 2016)

“Por la cual se autoriza una comisión a una docente de planta de la Universidad para el desempeño de un cargo de libre nombramiento y remoción fuera de la Universidad”

El Consejo Superior Universitario de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en uso de sus atribuciones legales, estatutarias, y

CONSIDERANDO

Que en el Título III Derechos y Deberes, Capítulo 1, Derechos, Artículo 18, Literal c.), del Acuerdo 011 de Noviembre 15 de 2002, -Estatuto del docente de carrera de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas-, expedido por el Consejo Superior Universitario, dispone como un derecho de los docentes de carrera de la Universidad:

“Disfrutar de las licencias, camiones, año sabático y los permisos de acuerdo con las situaciones previstas por la ley y los reglamentos.”

Que en el Título VI Situaciones Administrativas, Artículo 91, Literal d.), del Acuerdo 011 de Noviembre 15 de 2002, -Estatuto del docente de carrera de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas-, expedido por el Consejo Superior Universitario, se establece que:

“El docente de carrera se encuentra en COMISIÓN cuando por disposición de autoridad competente ha sido autorizado para: “Desempeñar cargos, dentro o fuera de la Universidad, en los términos que señale la Ley, los estatutos y los reglamentos de la Universidad.”

“El disfrute de una comisión no significa mengua, ni pérdida de los derechos como docente de carrera. El tiempo que dure la comisión se considera para todos los efectos como tiempo de servicio.”

Que el **Acuerdo 011 de Noviembre 15 de 2002**, -Estatuto del docente de carrera de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas-, expedido por el Consejo Superior Universitario, en el Artículo 101, dispone que

“El docente de carrera que fuera llamado a desempeñar un cargo de libre nombramiento y remoción dentro o fuera de la Universidad, es considerada en COMISIÓN. Al terminar ésta tiene derecho a reintegrarse al cargo que antes ejercía.

Cuando se trata de cargos dentro de la Universidad se considera en comisión remunerada. Cuando las docentes de carrera cesen en el desempeño de las cargos de libre nombramiento

Pag 1/4



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

y remoción se reubican en la planta de docentes con la dedicación que tenía antes de su nombramiento.

"Durante la comisión, el docente escoge entre la remuneración que le corresponde como docente o la asignación del otro empleo."

Que con la expedición de la Ley 909 de 2004 y el Decreto reglamentario 1227 de 2005, en lo referente a la comisión para desempeñar empleos de libre nombramiento y remoción, se establece que los empleados de carrera con evaluación del desempeño sobresaliente, tendrán derecho a que se les otorgue comisión hasta por el término de tres (3) años, en períodos continuos o discontinuos, pudiendo ser prorrogado por un término igual, para desempeñar empleos de libre nombramiento y remoción o por el término correspondiente cuando se trate de empleos de período, para los cuales hubieren sido nombrados o elegidos en la misma entidad a la cual se encuentran vinculados o en otra. Dicha comisión o la suma de ellas no podrá ser superior a seis (6) años, so pena de ser desvinculado del cargo de carrera administrativa en forma automática.

Que como características para la autorización de una comisión para el desempeño de un empleo de libre nombramiento y remoción, la ley dispone que ésta se concede exclusivamente a empleados de carrera administrativa; el término de la comisión será el que se exprese en el acto administrativo que la confiere; no implica pérdida ni mengua en los derechos de carrera; el funcionario percibirá el salario y prestaciones sociales correspondientes al empleo de libre nombramiento y remoción para el cual fue comisionado; consecuentemente, será la entidad en donde se cumple la comisión la responsable del reconocimiento y pago de estos emolumentos que causados en ella; mientras dure la comisión, el empleado queda regido por la relación laboral del cargo de libre nombramiento y remoción, suspendiéndose la del empleo de carrera; a los empleados de carrera que obtengan evaluación del desempeño satisfactoria; la Comisión opera como un derecho para el empleado de carrera cuando su evaluación del desempeño es sobresaliente; por consiguiente, tiene derecho a que la autoridad competente le otorgue comisión.

Que la profesora **MARITZA TORRES CARRASCO**, identificada con cédula de ciudadanía N° 41'632.183, de conformidad con lo previsto en el artículo 49 del Estatuto General de la Universidad –Acuerdo 003 de abril 8 de 1997 del Consejo Superior Universitario-, es una empleada pública de carrera docente, vinculada desde el 07 de febrero de 1983, con adscripción a la Facultad del Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Que constatada en la base de datos de la Oficina de Docencia, se tiene que la profesora **MARITZA TORRES CARRASCO**, durante los periodos académicos de 2014-1 y 2014-3, obtuvo una evaluación de su desempeño con una calificación de **4.645/5.0** y de **4.705/5.0**, respectivamente, calificaciones que se traducen de excelencia académica según la valoración realizada por la Oficina de Docencia.

Que el Consejo Superior Universitario mediante Resolución N° 009 de febrero 19 de 2015, autorizó una **comisión para desempeñar cargos de libre nombramiento y remoción** a la profesora de carrera

Pag 2/4
Itan V



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas **MARITZA TORRES CARRASCO**, por el término de un (1) año, para ejercer dicho cargo en el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, como Subdirectora de Educación y Participación de la Dirección General de Ordenamiento Ambiental Territorial y Coordinación del Sistema Nacional Ambiental SINA.

Que el Ministro de Ambiente y Desarrollo Sostenible Dr. Gabriel Vallejo López, mediante comunicación 8300-3-1155 de 19 de enero de 2015, que dirige al señor Rector de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, solicita amablemente apoyo a las gestiones para hacer posible la vinculación de la profesora **MARITZA TORRES CARRASCO** docente de carrera de la Universidad adscrita a la Facultad de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en un cargo de libre nombramiento en el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Que el señor Rector (E) de la Universidad mediante comunicación de 19 de febrero de 2016, ha dado instrucción a la Secretaria General de la Universidad para elaborar el acto administrativo para conceder una comisión no remunerada por treinta (30) días a partir del 22 de febrero al 22 de marzo de 2016 a la doctora **MARITZA TORRES CARRASCO**. Al mismo tiempo, se gestione la prórroga de comisión a partir de la finalización de la comisión no remunerada por el término de un (1) año, ante el Consejo Superior Universitario para continuar desempeñando el cargo de libre nombramiento y remoción en el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Que la Rectoría de la Universidad mediante Resolución N° 085 de febrero 22 de 2016, autorizó una comisión no remunerada por treinta (30) días a partir del 22 de febrero al 22 de marzo de 2016 a la doctora **MARITZA TORRES CARRASCO**, para continuar ejerciendo un cargo de libre nombramiento y remoción en el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Que la Rectoría de la Universidad mediante Resolución N° 119 de marzo 28 de 2016, autorizó una comisión no remunerada por treinta (30) días a partir del 28 de marzo al 28 de abril de 2016 a la doctora **MARITZA TORRES CARRASCO**, para continuar ejerciendo un cargo de libre nombramiento y remoción en el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Que el **CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**, en sesión del **21 de abril de 2016**, aprobó autorizar a la profesora **MARITZA TORRES CARRASCO** la solicitud de prórroga a la comisión no remunerada a partir del 29 de abril de 2016 para continuar desempeñando el cargo de libre nombramiento y remoción en el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

En mérito de lo expuesto este cuerpo colegiado,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR a la profesora de carrera de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas **MARITZA TORRES CARRASCO**, identificada con cédula de ciudadanía N° 41.632.183 de Bogotá, prórroga por el término de un (1) año a la comisión no remunerada para continuar

Pag 3/4



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

ejerciendo un cargo de libre nombramiento y remoción en el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, como Subdirectora de Educación y Participación de la Dirección General de Ordenamiento Ambiental Territorial y Coordinación del Sistema Nacional Ambiental SINA.

PARÁGRAFO.- La docente, por opción personal podrá escoger entre la remuneración asignada al cargo objeto del nombramiento en el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible o la remuneración salarial correspondiente al cargo de docente de planta de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.

ARTÍCULO 2º.- RECONOCER a la docente **MARITZA TORRES CARRASCO** el tiempo de la comisión como tiempo de servicio prestado a la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, pero este tiempo se descontará en el cálculo del tiempo de servicios para efectos del disfrute de año sabático, de conformidad con lo establecido en el parágrafo II del artículo 84 del Acuerdo 011 de 2002 (Estatuto del Profesor).

ARTÍCULO 3º.- Culminado en cualquier momento el desempeño del cargo de libre nombramiento y remoción en el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible la docente ante la División de Recursos Humanos de la Universidad y la Decanatura de la Facultad de Medio Ambiente y Recursos Naturales, informará sobre la novedad administrativa y de inmediato deberá reintegrarse en el cargo que ejercía antes de ser comisionada.

ARTÍCULO 4º.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los veintiún (21) días del mes de abril de 2016.

ESTE DOCUMENTO ES COPIA
DIGITAL DEL ORIGINAL
SECRETARÍA GENERAL

FRANCISCO JAVIER GUERRERO BARÓN
PRESIDENTE

ESTE DOCUMENTO ES COPIA
DIGITAL DEL ORIGINAL
SECRETARÍA GENERAL

CAMILLO ANDRÉS BUSTOS PARRA
SECRETARIO

SELLO DE RESPONSABILIDAD

	NOMBRE	CARGO-DEPENDENCIA	FECHA	FIRMA
Preparó	Álvaro Camargo Camargo	Asistente Secretaría General	Abril.21.2016	

Pag 4/4